



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

---

**TRASLADO DE EXCEPCIONES**

RADICACIÓN: 13001-33-33-002-2012-00137-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: PENNY NOHEMI POLO MARRUGO  
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA – CONTRALORÍA  
DISTRITAL

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por el Apoderado del DISTRITO DE CARTAGENA, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). hoy veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013)

**EMPIEZA TRASLADO:** 23 de abril de 2013 a la 8:00 a.m.

**VENCE TRASLADO:** 25 de abril de 2013 a las 5:00 p.m.

  
AMELIA MERCADO CERA  
Secretaria

